



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Acepta renuncia – cesión de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00243-00

1. El abogado Edwin Giovanni Duran Bohórquez en calidad de apoderado de la parte demandante allegó comunicación en la cual renuncia al poder otorgado, la cual fue radicada ante el poderdante.

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de Bancolombia S.A. La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

2. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** del crédito que hace **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, hasta el monto que le corresponde a la cedente.

3. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 134 del 16 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3563b9a5c995b2c7c1ba0ced82ff0e24842b99de66914cb38f80a662ce7cc2**

Documento generado en 15/09/2022 04:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>